

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2017, se reúnen por una parte, por la **Asociación Bancaria**, su Secretario General, Sergio Palazzo, Secretario de Acción Gremial, Gustavo Díaz, Secretaria General Seccional Buenos Aires, Alejandra Estoup y Secretario de Acción Social y Deportes, Cristian Stratico, este último miembro de la Comisión Gremial Interna de Banco Santander Río S.A., y por la otra parte, el **Banco Santander Río S.A.**, Diego Marcelo Sanz y Luis Alberto Testa, todos los nombrados con identidad y representación suficiente:

**CONSIDERANDOS:**

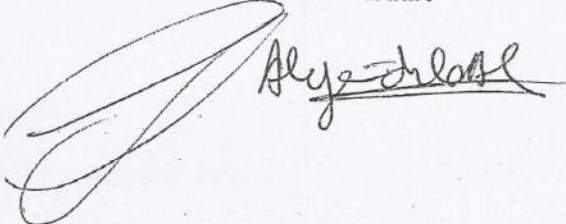
Que en atención al alarmante crecimiento en los últimos años de las situaciones de violencia intrafamiliar y entendiendo que debe darse respuesta a esta problemática social acompañando a las empleadas y empleados que padecen este tipo de violencia, ambas partes **ACUERDAN:**

- 1) A partir del 1ro. de Enero de 2018, otorgar licencia especial con goce de haberes de hasta 10 (diez) días hábiles por año calendario a las empleadas y empleados afectados por situaciones de violencia en el marco de la ley 26.485, Decreto reglamentarios y concordantes.
- 2) Para hacer uso de esta licencia especial, las empleadas y empleados afectados deberán remitir indefectiblemente a la Gerencia de Relaciones Laborales de la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Personas, lo siguiente:
  - a) Justificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas;
  - b) La denuncia policial correspondiente o la certificación emitida por los organismos estatales competentes;
  - c) Cualquier otra documentación que requiera el Banco, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, cuando no mediara denuncia en sede judicial, por lo tanto la empleada o empleado deberá presentar la documentación referida en los puntos a) y b) con la temporalidad correspondiente a la fecha de solicitar la licencia especial.
  - d) De existir una actuación judicial se acompañará al resto de la documentación respaldatoria, concerniente con la presentación judicial vinculada al caso.
  - e) El Banco adoptará los recaudos para asegurar la confidencialidad de los casos que se atienden por esta norma.

Las partes manifiestan su conformidad por el acuerdo y en virtud de ello, solicitan en conjunto a la autoridad de aplicación la homologación del mismo, para lo cual se comprometen a realizar todos los trámites que se le exijan a los fines de lograr la citada homologación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes a presentarlo conjunta o indistintamente dentro de las 24 horas de la firma del presente en el expediente referenciado en el encabezamiento de este acuerdo para la homologación respectiva por la autoridad de Aplicación.

ASOCIACION BANCARIA



BANCO SANTANDER RIO S.A.

